PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

AGENCIA LOGISTICA
FUERZAS MILITARES

TITULO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CÓDIGO: GTH-FO-47

FECHA;

VERSIÓN: No. 01 Página 1 de 2

02

2024

28



La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	119-2024	ROBERTO CARLOS ARDILA	21-01-2025	ARTÍCULO PRIMERO Ordenar la aclaración del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 119-2024 de 20 de diciembre de 2024, en lo referente a las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.
				ARTÍCULO SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, el numeral 3, del acápite de "III. RELACIÓN PRUEBAS A SOLICITAR", quedará de la siguiente manera:
				"3. Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:
				3.1 Informes de revistas efectuadas al Catering BIVER de enero a junio de 2024. 3.2 Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio BIVER.
				3.3 Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering BIVER. 3.4 Copia de inventarios mensuales realizados al Catering BIVER, durante el primer semestre
\- PHILLIP				del 2024. 3.5 Indicar si el administrador del comedor BIVER, realizó reposición de los productos faltantes, con

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO TITULO CÓDIGO: GTH-FO-47 NOTIFICACIÓN POR ESTADO VERSIÓN: No. 01 Págir

CÓDIGO: **GTH-FO-47**VERSIÓN: **No. 01** Página 2 de 2

FECHA: 28 02 2024



ocasión a la visita de inspección realizada el día 19 de junio del 2024. En caso, afirmativo remitir los soportes respectivos."
ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápites y pruebas decretadas continúan incólumes.
ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR el contenido del presente auto al disciplinado ROBERTO CARLOS ARDILA.
ARTÍCULO QUINTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.), hoy 28 de enero de 2025.

Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria ALFM



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO							
	TÍTULO	CÓDIGO: G					
AGENCIA LOGISTICA	AUTO VARIOS	VERSIÓN: N	Dágina 4 da			高等	
FUENZAS MILITANES	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	FECHA:	28	02	2024	Creary County & Constrained party County is a Constrained property in the County in the County is a county in the	

GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2025

Radicación: Investigación disciplinaria No. 119-2024

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 83, 84 y 93 de la Ley 1952 de 2019; artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 285 del Ley 1564 de 2012, procede la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a aclarar el acápite de "Relación pruebas a solicitar" del auto mediante el cual se apertura investigación disciplinaria en contra del señor ROBERTO CARLOS ARDILA, actuación que se originó conforme a los siguientes:

HECHOS

En síntesis, estos fueron dados a conocer por la Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ, en su calidad de Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante memorando No. 2024110000185813 ALSG-11000 de fecha del 12 de julio del 2024, mediante el cual remitió el informe de inspección realizado a la Regional Norte entre los días 18 y 21 de junio de 2024, recibiendo alcance mediante memorando 2024110000192193 ALSG-11000 del 19 de julio de 2024, por medio del cual informó a la señora Jefe Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del despacho de la Dirección General sobre el desbloqueo en el sistema ERP-SAP el 18 de julio de 2024; se describe en ellos los siguientes hechos:

1. Comedor BIVER

"(...)

1.1.2. Toma Física Inventario Catering BIVER - Centro ERP SAP N415

Administrador Catering: Roberto Carlos Ardila

Delegado Toma Física Inventario: Sandra patricia Bolaños Rodriguez

Fecha: 19-06-2024

COMEDOR BATALLON DE INGENIEROS No. 2 BIVER

Se realiza la verificación de inventarios al comedor día 19 de junio 3:59 p.m., (...)

-yes

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO TÍTULO AGENCIA LOGISTICA AGENCIA LOGISTICA AGENCIA LOGISTICA FECHA: 28 02 2024

Se inicia el inventario físico para víveres y frescos, validando la información de la unidad de medida y peso, por el coordinador de abastecimientos, Técnico Administrativo de catering y el administrador del comedor

(...)

Seguido el proceso se realiza el formato de acuerdo al inventario físico, ingresando la información del conteo; dando como resultados sobrantes y faltantes en la operación realizada así:

 VALOR INVENTARIO FISICO	VALOR INVENTARIO SISTEMA DE INFORMACION	VALOR DIFERENCIA SOBRANTE	VALOR DIFERENCIA FALTANTE	
49,200.084,00	87.425.025,00	10.917.317,00	49,142,259,00	6

(...)"

ANTECEDENTES Y TRÂMITE PROCESAL

1.- El 20 de diciembre de 2024, el Profesional de Defensa Encargado de las Funciones del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aperturó investigación disciplinaria, en contra del funcionario **ROBERTO CARLOS ARDILA**, por presuntos faltantes en el comedor BIVER de la Regional Norte.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

RESPECTO DE LA COMPETENCIA

Esta Coordinación del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es competente para adoptar la decisión que en derecho corresponda en el presenta asunto, conforme lo establece los artículos 92 y 93 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el Director General de la entidad en la Resolución No. 413 del 25 de marzo de 2022, que adicionó la Resolución No. 746 del 31 de agosto de 2021 -Por medio de la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Agencia logística de las Fuerzas Militares y se les asignan funciones-.

De acuerdo con lo anterior, esta coordinación es competente para proferir el presente auto aclaratorio.

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO							
	TITULO	CÓDIGO: GTH-FO-25					
AGENCIA LOGISTICA	AUTO VARIOS		VERSIÓN; No. 02		3 de		
**************************************		FECHA:	28	02	2024	Control Control Control Control	

ACTUACION A CORREGIR:

Mediante auto de fecha 20 de diciembre de 2024, el Profesional de Defensa Encargado de las Funciones del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó la apertura de Investigación Disciplinaria en contra del señor **ROBERTO CARLOS ARDILA**.

Que en el acápite de Relación pruebas a solicitar, por error involuntario se decretaron las siguientes pruebas:

"DOCUMENTALES:

- Solicitar a la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares allegar copia de los siguientes documentos:
 - 1.1. Allegar copia de los soportes que sirvieron para formular el informe especialmente **item denominado** "1.1.2 Informe Toma Fisica Inventario Catering BIVER- Centro ERP SAP N415" del Informe Inspección Regional Norte.
 - 1.2. Remitir copia de la toma física de inventarios y diferencias de inventarios del comedor BIVER, realizado en el mes de julio del 2024."

Que una vez revisada la actuación disciplinaria del radicado arriba citado, se evidencia que los soportes solicitados obran del folio 1 al 23 de expediente, motivo por el cual no es necesario que se alleguen nuevamente al proceso, lo anterior con el fin de no generar duplicidad de documentos y en cumplimiento a la política de austeridad en el gasto como entidad del Estado.

El segundo pronunciamiento, corresponde a las pruebas solicitadas a la Dirección Regional Norte, las cuales conforme al auto de apertura de investigación disciplinaria quedaron de la siguiente manera:

- "3. Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:
 - 3.1 Informes de revistas efectuadas al Catering BIVER de enero a junio de 2024.
 - 3.2 Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio BIVER.
 - 3.3 Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering BIVER.
 - 3.4 Copia de inventarios mensuales realizados al Catering BIVER, durante el primer semestre del 2024.
 - 3.5 Copia de las MIGO realizadas por el Catering BIVER, primer semestre de 2024.
 - 3.6 Informar si el administrador del comedor BIVER, realizó la reposición de productos faltantes con ocasión a la visita de inspección realizada el día 19 de junio del 2024. En caso, afirmativo remitir los soportes respectivos.

- Jus

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO CÓDIGO: GTH-FO-25 VERSIÓN: No. 02 Página 4 de 5 PECHA: 28 02 2024

- 3.7 Indicar, si en el primer semestre del 2024, se suscribió contrato con el proveedor: FRIGOECOL S.A.S, junto con la remisión de facturas. En caso afirmativo aportar los soportes respectivos.
- 3.8 Enviar la relación de remisiones de los productos cárnicos expedidos por la empresa FRIGOECOL S.A.S, durante el primer semestre del 2024.
- 3.9 Indicar, si en el primer semestre del 2024, se suscribió contrato con el proveedor: DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S., junto con la remisión de facturas. En caso afirmativo aportar los soportes respectivos.
- 3.10 Enviar la relación de remisiones de los productos expedidos por la empresa DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S., durante el primer semestre del 2024."

De lo anterior, encuentra esta Coordinación de Instrucción Disciplinaria que, de las pruebas inicialmente decretadas, solamente se requiere que se alleguen las que guardan relación directa con los hechos materia de investigación, es por ello que sólo se necesita remitan al proceso las siguientes:

- "3. Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:
 - 3.1.Informes de revistas efectuadas al Catering BIVER de enero a junio de 2024.
 - 3.2.Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio BIVER.
 - 3.3. Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faitante del catering BIVER.
 - 3.4. Copia de inventarios mensuales realizados al Catering BIVER, durante el primer semestre del 2024.
 - 3.5. Informar si el administrador del comedor BIVER, realizó la reposición de productos faltantes con ocasión a la visita de inspección realizada el día 19 de junio del 2024.En caso, afirmativo remitir los soportes respectivos."

Estas correcciones se realizan con el fin de garantizar el debido proceso, contemplado en el artículo 29 de la Constitución Nacional al no ser necesarias, pertinentes, y útiles frente a los hechos materia en cuestión de la Regional Norte, además de proteger los derechos que le asisten al disciplinado, por lo anterior, respecto a las primeras ya se encuentran en el expediente y en cuanto, a las segundas no guardan relación con el debate jurídico no siendo pertinentes en la investigación disciplinaria; siendo, el motivo por el cual se desiste de las pruebas relacionadas previamente.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades disciplinarias conferidas en la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-. Ordenar la aclaración del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 119-2024 de 20 de diciembre de 2024, en lo



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO							
	TÍTULO	со́ріво: в					
AGENCIA LOGISTICA	AUTO VARIOS	VERSIÓN; N	VERSIÓN; No. 02		5 de		
PURPLAD MILITARES		FECHA:	28	02	2024	Cingray Sparse , broadpoolings On 12 (Subject Age Selected Science and philosophics	

referente a las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, el numeral 3, del acápite de "III. RELACIÓN PRUEBAS A SOLICITAR", quedara de la siguiente manera:

- "3. Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:
 - 3.1. Informes de revistas efectuadas al Catering BIVER de enero a junio de 2024,
 - 3.2. Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio BIVER.
 - 3.3. Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering BIVER.
 - 3.4. Copia de inventarios mensuales realizados al Catering BIVER, durante el primer semestre del 2024.
 - 3.5. Informar si el administrador del comedor BIVER, realizó la reposición de productos faltantes con ocasión a la visita de inspección realizada el día 19 de junio del 2024. En caso, afirmativo remitir los soportes respectivos."

ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápites y pruebas decretadas continúan incólumes.

ARTÍCULO CUARTO-. NOTIFICAR el contenido del presente auto al disciplinado ROBERTO CARLOS ARDILA.

ARTÍCULO QUINTO-. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**

Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria Agencia Logística de las Fuerzas Militares